



CUT: 184005-2022

Resolución Administrativa N° 0130 -2023 ANA-AAA.JZ-ALA.SL

Tambo Grande, 07 de junio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 184005-2022, tramitado e ingresado a la Administración Local del Agua San Lorenzo, organizado por **ESPERANZA CORDOVA NAMUCHE**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Directoral del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre la orientación al procedimiento de “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que de tratarse de una transferencia parcial de predio agrícola se debe tener en cuenta lo siguiente: El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, las cuales son: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo y si la solicitud contiene un pedido adicional al procedimiento se trasladara directamente a la AAA para su instrucción, cabe señalar que, de acuerdo a la instrucción del procedimiento, si la solicitud, no conlleva a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo, corresponde a la Administración Local evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 359-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21 de Diciembre del 2004, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Jiménez Carreño José Laureano para ser utilizada en el predio con código catastral 13051, con un área

bajo riego 4.50 ha. y un volumen máximo anual de 54 468.00 m³, ubicado al bloque de riego TG — 10.4, con código PSLO — 05-B27 comprensión de la comisión de regantes San Isidro I II perteneciente a la Junta de Usuarios de San Lorenzo;

Que, Resolución Administrativa N° 137/2009.MINAG.ANA-ALA SAN LORENZO de 31 de diciembre del 2009 la Administración Local de Agua San Lorenzo asignó un bloque de Riego TG -10.4 con código PSLO-05-B20, de la Comisión de Regantes San Isidro integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo un volumen de agua de hasta 17.439 MMC anuales para ser utilizado en el riego de una extensión de 157875.62 ha;

Que, con Resolución Directoral N° 3439-2015 ANA-AAA JZ-V, de fecha 18 de noviembre de 2015, se extingue la licencia de uso de agua otorgada al predio de código catastral 13051 "CP15-13", con la Resolución Administrativa N° 359-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL a favor de Jiménez Carreño José Laureano y se otorga licencia de uso de agua a favor de YAHUANA TRONCOS ISIDRO para el predio sin código catastral para un área de 1,00 ha y a favor de Jiménez Carreño José Laureano para el predio con código catastral 13051 "CP15-13", para un área de 3,50 ha;

Que, el Área Técnica de esta Administración Local del Agua, mediante Informe Técnico N° 014-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.SL.AT/MLCM, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado indicando:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia de la compra venta del terreno agrícola, celebrado ante juez de paz de única nominación documento con el cual acredita haber adquirido una parte del predio con licencia.
- La constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.
- Se realizó la inspección ocular del predio con código: 13051 denominado "CP15-13", se adjunta el acta de verificación técnica de campo N° 0032-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.SL/OCR.
- La carta s/n, de fecha 02 de marzo de 2023, Jiménez Carreño José Laureano, indica que le otorgan un área de 1,00 ha bajo riego que es parte del predio de código catastral 13051 denominado "CP15-13", a favor Esperanza Cordova Namuche.
- La Resolución Directoral N° 3439-2015 ANA-AAA JZ-V, de fecha 18 de noviembre de 2015, se le otorga la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Jiménez Carreño José Laureano, para ser utilizada en el predio de código catastral 13051 denominado "CP15-13", con área bajo riego 3,50 ha.

Estando a lo opinado por el área técnica y área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 3439-2015 ANA-AAA JZ-V a favor de Jiménez Carreño José Laureano, para el predio con código catastral 13051 denominado "CP15-13", quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas

ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **Esperanza Cordova Namuche**, y a favor de **Jiménez Carreño José Laureano**; con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Yuscay. LOI Tambogrande, 1.02: TG - 10.4 1.03: COMP 04 - CP15 Cotete Santin predio ubicado en el bloque de riego TG -10.4, código PSLO - 05 - B20 de la Comisión de Usuarios San Isidro I II Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, de acuerdo al cuadro detallado siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DEL CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE SUPERFICIAL (M3)
				Este	Norte		
ESPERANZA CORDOVA NAMUCHE	02728278	CP15-13	s/cc	579 401	9 464 566	1,00	11 046
JIMÉNEZ CARREÑO JOSÉ LAUREANO	02797100		13051	579 377	9 464 495	2,50	27 615

Con un volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

UC	Volumen Mensual en m3												VOLUMEN ANUAL
S/CC	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
	1 021	1 191	1 212	853	765	1 198	567	224	805	896	1 312	1 003	11 046
13051	2 553	2 977	3 031	2 133	1 913	2 994	1 417	559	2 013	2 239	3 279	2 507	27 615

ARTÍCULO 3.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a **Esperanza Cordova Namuche**, Comisión de Usuarios del San Isidro I II, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y disponiendo la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILSON ARTEMIO CARRANZA NEIRA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO